Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260130-111810 Código: 211520950
2026-01-30T11:48:36-05:00 - Página 1 de 4

CLUB MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000041 DE 2026

[26 de Enero de 2026]

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización CM-BP-002-2026 a través de Bolsa de Productos"

EL SUBDIRECTOR GENERAL DEL CLUB MILITAR

En uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución Nro. 220 del 20 de mayo de 2025 "Por medio la cual de delegan unas funciones de carácter administrativo y competencias relacionadas con la contratación de bienes, obras y servicios en el Club Militar",

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Que, de conformidad con lo consignado en el literal a) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, cuando los productos y servicios presenten características técnicas uniformes y de común utilización, las entidades deberán hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Que, el Club Militar requiere adelantar el proceso No. CM-BP-002-2026 cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS-NO PROCESADOS-FRUTAS Y VERDURAS VIGENCIA 2026*".*** de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y operación de la Bolsa para el Mercado de Compras Públicas y el artículo 2.2.1.2.1.2.11 subsección 2, sección 1 del Decreto 1082 de 2015.

Que, se elaboraron los estudios previos y demás soportes de contenido técnico que hacen parte de la ficha técnica de negociación del proceso de contratación.

Que, existen los recursos libres y disponibles a afectación para el desarrollo del presente proceso de contratación amparados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15026 del 16 de enero de **2026**, por un valor total de **QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 520.000.000,00) M/CTE**., para la vigencia 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización CM-BP-002-2026 a través de Bolsa de Productos con la Bolsa Mercantil de Colombia S.A**.** para contratar el **"SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS-NO PROCESADOS-FRUTAS Y VERDURAS VIGENCIA 2026*".***

Artículo 2°. El proceso de selección abreviada por el procedimiento de adquisición en bolsa de productos CM-BP-002-2026, se adelantará en una operación de mercado en la modalidad de puja por precio, bajo el cronograma que determine la Bolsa Mercantil de Colombia S.A.

Artículo 3°. El presupuesto total del proceso asciende a la suma **QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 520.000.000,00) M/CTE**, el cual NO incluye impuestos, tasas o contribuciones, de acuerdo al numeral 7 de la Carta de Intención.

Artículo 4°. El Club Militar dará publicidad a los documentos que soportan el presente proceso, una vez se suscriba el contrato de comisión, en los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 5°. Convocar las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de contratación haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante el Club Militar y Bolsa Mercantil de Colombia S.A., para buscar la eficiencia institucional y probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260130-111810 cdoc: 211520950
2026-01-30T11:48:36-05:00 - Página 2 de 4

Artículo 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Mercado de Compras Públicas (MCP) de la Bolsa Mercantil.

PUBLICASE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los

CR. ERNESTO SANTAMARIA MONTENEGRO
SubDirector General Club Militar

Elaboró: AS. Juan Carlos Leiva Paez Área de Adquisiciones y Contratación.

Revisó: María Camila Orjuela Pedroza, Área de Adquisiciones y Contratación.

Aprobó: Abogado Edgardo Muñoz Chegwin, Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260130-111810-ddccc7-11520950
2026-01-30T11:48:36-05:00 - Página 3 de 4

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

3. Resolución de Apertura - FRUTAS Y VERDURAS

Club Militar
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260130-111810-ddccc7-11520950
Estado: Finalizado

Creación: 2026-01-30 11:18:10
Finalización: 2026-01-30 11:48:34

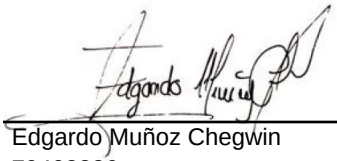
Escanee el código para verificación

Firma: firma



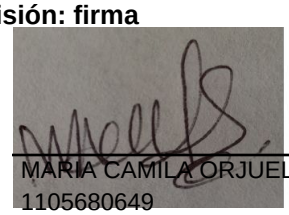
Ernesto Santamaria Montenegro
13617334
esantamaria@clubmilitar.gov.co
Subdirector General
Club Militar

Aprobación: firma



Edgardo Muñoz Chegwin
79408386
emunoz@clubmilitar.gov.co
Jefe Oficina Asesora Jurídica
CLUB MILITAR

Revisión: firma



MARIA CAMILA ORJUELA PEDROZA
1105680649
mcorjuela@clubmilitar.gov.co
TECNICO APOYO SEGURIDAD Y DEFENSA
CLUB MILITAR

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260130-111810-ddccc7-11520950
2026-01-30T11:48:36-05:00 - Página 4 de 4

REPORTE DE TRAZABILIDAD

3. Resolución de Apertura - FRUTAS Y VERDURAS

Club Militar
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260130-111810-ddccc7-11520950
Creación: 2026-01-30 11:18:10
Estado: Finalizado
Finalización: 2026-01-30 11:48:34

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	MARIA CAMILA ORJUELA PEDROZA mcorjuela@clubmilitar.gov.co TECNICO APOYO SEGURIDAD Y DEFENSA CLUB MILITAR	Aprobado	Env.: 2026-01-30 11:18:12 Lec.: 2026-01-30 11:18:55 Res.: 2026-01-30 11:18:58 IP Res.: 38.211.144.148 Canal: Email
Aprobación	Edgardo Muñoz Chegwin emunoz@clubmilitar.gov.co Jefe Oficina Asesora Jurídica CLUB MILITAR	Aprobado	Env.: 2026-01-30 11:18:58 Lec.: 2026-01-30 11:32:46 Res.: 2026-01-30 11:32:52 IP Res.: 38.211.144.148 Canal: Email
Firma	Ernesto Santamaria Montenegro esantamaria@clubmilitar.gov.co Subdirector General Club Militar	Aprobado	Env.: 2026-01-30 11:32:52 Lec.: 2026-01-30 11:35:03 Res.: 2026-01-30 11:48:34 IP Res.: 38.211.144.148 Canal: Email